



Bruselas, 15 de junio de 2021
(OR. en)

9834/21

ECOFIN 601
UEM 157
DEVGEN 123

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	14 de junio de 2021
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9462/1/21 REV 1
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la arquitectura financiera europea para el desarrollo - Conclusiones del Consejo Ecofin de 14 de junio de 2021

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la arquitectura financiera europea para el desarrollo (AFED), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3802 celebrada el 14 de junio de 2021.

**Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo
de la arquitectura financiera europea para el desarrollo - AFED**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. RECUERDA las Conclusiones del Consejo de 2019 sobre el refuerzo de la arquitectura financiera europea para el desarrollo¹ y el acuerdo político alcanzado sobre el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (IVCDI) para el periodo 2021-2027, que incluye el Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible Plus (FEDS+).
2. CELEBRA el estudio de viabilidad independiente sobre las opciones para reforzar la futura AFED, y el gran consenso entre los Estados miembros en que el impulso y la mejora de la configuración institucional actual son la mejor opción para proceder a dicho refuerzo a fin de aumentar su repercusión en el desarrollo. También RECONOCE la necesidad de integrar la AFED en la política exterior de la UE a la luz de la creciente competencia geoeconómica y política, entre otras cosas mediante la financiación de la conectividad sostenible.
3. DESTACA la urgencia de afrontar los retos de desarrollo, agravados por la pandemia de COVID-19, la importancia de un planteamiento que permita reconstruir mejor y de manera más ecológica e inclusiva y de una rápida aplicación sobre el terreno, con vistas a contribuir a la Agenda 2030 y sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como al Acuerdo de París. Además, SUBRAYA la pertinencia de movilizar tanto al sector público como al sector privado y de dirigir las inversiones adonde mayores sean las necesidades y a las regiones más vulnerables —en particular a los países menos adelantados y a los que se hallen en situación de fragilidad o afectados por conflictos—, a África, a los países de la vecindad, así como a otras regiones prioritarias gravemente afectadas por la pandemia.

¹ 14434/19.

4. SUBRAYA que es necesario que la AFED sea más eficaz, eficiente, centrada en el desarrollo, coherente y visible, en consonancia con el principio de prioridad de las políticas y con los intereses y valores estratégicos de la UE, entre ellos la democracia, los derechos humanos, la igualdad de género y el cambio climático, así como en función de las necesidades de los países socios. Reconociendo el papel fundamental del Banco Europeo de Inversiones (BEI) como banco de la UE, SUBRAYA que la AFED ha de erigirse en una arquitectura abierta, colaborativa e inclusiva que colabore con todos los bancos de desarrollo e instituciones financieras europeos en función de sus respectivos conocimientos técnicos nacionales, sectoriales o financieros, su valor añadido y recursos y salvaguardando unas condiciones de competencia equitativas, también con vistas a atraer a la inversión privada.
5. RECALCA la importancia de una orientación política reforzada del Consejo, así como de la coordinación y la dirección política de la Comisión en la aplicación de la política de desarrollo de la UE, con el objetivo de maximizar la repercusión del desarrollo y la responsabilización de los países socios, contribuyendo así al refuerzo de la arquitectura global de financiación del desarrollo y de los trabajos multilaterales. A tal fin, el Consejo prevé mantener un diálogo periódico sobre desarrollo y financiación para el desarrollo.
6. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de que el BEI y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) colaboren de forma más eficaz y eficiente, aprovechando sus complementariedades, y que al mismo tiempo refuercen su cooperación con los bancos de desarrollo e instituciones financieras europeos en virtud del planteamiento del Equipo Europa. HACE HINCAPIÉ en que el ejercicio de programación del IVCDI es un momento clave para garantizar la puesta en marcha de mejoras en la AFED, con vistas a una división del trabajo, coordinación y sinergias perfeccionadas, haciendo un uso óptimo del capital ya disponible para aumentar el volumen de inversiones, impulsar la repercusión en materia de desarrollo de las operaciones y movilizar la financiación sostenible del sector privado.

7. ALIENTA al BEI y al BERD a que continúen intensificando su coordinación de manera sistemática, tanto en el ámbito estratégico como en el técnico, basándose en sus progresos en el marco de los trabajos del Grupo de Alto Nivel BEI-BERD y del memorando de entendimiento bilateral, y a que presenten al Consejo de aquí a noviembre de 2021 un primer informe sobre las actuaciones realizadas y, posteriormente, con periodicidad semestral en 2022 y luego con periodicidad anual, información sobre el estado de los trabajos a las formaciones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros y de Asuntos Exteriores (Desarrollo). Además, ANIMA al BERD y al BEI a que se coordinen con otras instituciones financieras mundiales activas en los países en los que operan.
8. SOLICITA a ambos Bancos que tengan en cuenta las presentes Conclusiones para la mejora y aplicación de sus respectivos modelos empresariales, sin que ello obste a las decisiones de sus respectivos órganos de gobierno, a fin de que refuercen sus ventajas comparativas en la financiación del desarrollo, eviten la fragmentación y maximicen su repercusión en el desarrollo. Dichas mejoras no deben generar costes adicionales para sus accionistas y podrían ser objeto de cambios previos de impresiones entre ambos órganos de gobierno.
9. INVITA al BEI a que presente medidas de mejora que refuercen la repercusión en materia de desarrollo de sus operaciones en los países socios, por ejemplo garantizar estrategias específicas y una asociación inclusiva de los responsables pertinentes de la política de desarrollo de la UE, fortalecer la presencia local del Banco sobre el terreno en las Delegaciones de la UE en función de cada caso y estrechar alianzas que aumenten la capacidad colectiva de los bancos de desarrollo e instituciones financieras europeos en virtud del planteamiento del Equipo Europa. Dichas medidas de mejora deberían presentarse a los órganos de gobierno del BEI para el tercer trimestre de 2021 con vistas a su adopción y aplicación lo antes posible.
10. ALIENTA al BERD a que se apoye en su modelo empresarial para seguir estimulando las inversiones privadas —particularmente con vistas a los subsiguientes debates en los órganos de gobierno del BERD sobre una posible expansión geográfica limitada y progresiva al África Subsahariana— y a que prosiga su labor de cooperación con los bancos de desarrollo e instituciones financieras europeos en virtud del planteamiento del Equipo Europa.

11. SOLICITA a todos los bancos de desarrollo e instituciones financieras europeos que aumenten el grado de colaboración y coordinación, tanto entre sí como con otras instituciones financieras a escala multilateral e internacional, y se apoyen para ello en los puntos fuertes y en los conocimientos especializados de cada institución al objeto de reforzar la eficiencia, la visibilidad y la repercusión de la AFED y con especial atención a la implicación del sector privado, sin por ello dejar de complementar y respaldar la participación del sector público. HACE HINCAPIÉ en las ventajas de incentivar, cuando proceda, los acuerdos de cooperación, la cofinanciación y las plataformas para el reparto de riesgos a escala nacional o regional, así como la creación de mecanismos para armonizar las estrategias, las normas y los procedimientos de delegación y reconocimiento recíprocos. SEÑALA además que, a fin de movilizar fondos del sector privado, podrían seguir explorándose los instrumentos de financiación mixta, las garantías y las herramientas innovadoras como la inversión de impacto.
12. SUBRAYA el papel clave del próximo consejo estratégico del FEDS+ y el IVCDCl, y ANIMA a todos los miembros a que refuercen su participación —centrándose en el principio de prioridad de las políticas y en las prioridades estratégicas establecidas por el Consejo— para que aporten orientaciones sustanciales que contribuyan a una ejecución satisfactoria del FEDS +, en estrecha cooperación con el Comité del IVCDCl.
13. RECUERDA que para la Comisión es importante que se generen incentivos para reforzar la cooperación entre los bancos de desarrollo, las instituciones financieras y los agentes de ejecución del desarrollo europeos de diferentes magnitudes, perfiles y fortalezas con el fin de maximizar la repercusión del desarrollo, que además se creen herramientas de apoyo a las asociaciones inclusivas con instituciones de desarrollo más pequeñas, y que se aprovechen al máximo instrumentos como los acuerdos de cooperación, la cofinanciación, el reparto de riesgos y los procedimientos de delegación y reconocimiento recíprocos. INVITA a la Comisión a que elabore mecanismos especiales para simplificar el acceso a la financiación de los agentes e instituciones de desarrollo de la UE, en especial aquellos de menor tamaño. INVITA asimismo a la Comisión a que apoye a los bancos de desarrollo de menor magnitud y a las instituciones financieras, así como a otros agentes de desarrollo de la UE, en sus solicitudes de evaluación por pilares.

14. ALIENTA a los servicios de la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) —en particular a través de la red de Delegaciones de la UE— a que refuercen sus capacidades y sus conocimientos sectoriales y técnicos sin que ello conlleve costes adicionales, con vistas a coordinar, en virtud del planteamiento Equipo Europa, a todos los bancos de desarrollo e instituciones financieras europeos presentes en los países socios mediante los mecanismos existentes, en particular la programación conjunta, y a que involucren a las principales instituciones financieras locales de desarrollo. Ha de mejorarse asimismo la coordinación a la hora de prestar asistencia técnica, también en forma de conocimientos especializados del sector público, a fin de crear carteras de inversión de los sectores público y privado que respondan a las necesidades de desarrollo local, a las reformas políticas y normativas, así como en el curso de la ejecución de programas de asistencia técnica que prevean la participación activa de los Estados miembros de la UE y sus instituciones.
15. Anima a los servicios de la Comisión y al SEAE a que sigan coordinándose con las posiciones comunes de los Estados miembros en los foros e instituciones multilaterales de desarrollo para que la UE hable con una voz más cohesionada a escala nacional, regional y mundial cuando proceda, en consonancia con el planteamiento del Equipo Europa.
16. RUEGA a los servicios de la Comisión y al SEAE, a los Estados miembros y a sus bancos de desarrollo e instituciones financieras, así como al BEI y al BERD, que refuercen el planteamiento del Equipo Europa y amplifiquen de manera estratégica, tanto en la UE como en los países socios, la visibilidad de un compromiso conjunto, en particular mediante comunicaciones conjuntas y comunicaciones públicas sobre la labor del Equipo Europa, y que prosigan las acciones conjuntas para luchar contra la desinformación.
17. CONSIDERA que establecer un mecanismo periódico de control y seguimiento forma parte de la supervisión política adecuada de este proceso que ha de garantizar el Consejo, e INVITA a la Comisión a que presente una hoja de ruta para la ejecución de los objetivos y recomendaciones contenidos en las presentes Conclusiones que le están destinados, y a que informe anualmente, a partir de finales de 2021, a las formaciones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros y de Asuntos Exteriores (Desarrollo) sobre el estado de los trabajos, también sobre la oportuna priorización de las actuaciones, con la debida consulta de las partes interesadas que correspondan. Dicha información ha de centrarse, en particular, en las actuaciones que refuercen la coordinación y en las que impulsen la repercusión de la AFED en materia de desarrollo, y ha de incluir recomendaciones basadas en datos

contrastados, con el fin de que fundamenten toda posible adaptación y mejora. Debería invitarse al BEI, al BERD y a otros bancos de desarrollo e instituciones financieras europeos a participar en este ejercicio.
